ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.3286871 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.124.424 expedida en El Espinal - Tolima, en su calidad de Director Regional del SENA Tolima, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00785 del 24 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 123 del 01 de Junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y **HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 386.415, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, quien de ahora en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta adición y prórroga No. 001 al contrato No. CO1.PCCNTR.3286871 de 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el Veintiuno (21) de enero de 2022 se inició el contrato No. CO1.PCCNTR.3286871, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales*". **2.** Que, se estableció como valor del contrato la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($50.866.035) M/CTE 3.** Que el valor del contrato de la referencia, se encuentra debidamente soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 de 2022 **4.** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el Diecinueve (19) de Diciembre de 2022. **5.** Que en razón a que actualmente la regional Tolima tiene vigente convenio de Cooperación con el municipio de Ibagué donde contamos con 25 nuevas empresas, Convenio con Municipio de Planadas Tolima donde con 5 empresas vigentes y tenemos por iniciar en el mes de diciembre un total de 12 empresas de convocatorias nacionales como: Mujer, Jóvenes y Economía Naranja, aunado a 13 empresas que vienen de la vigencia 2021 y se encuentran en interventoría, para un gran total de 55 empresas en acompañamiento. Que las empresas Fondo Emprender requieren de seguimiento continuo y constante con el fin de llevar a éxito sus empresas; adicionando el compromiso con los dos municipios ya mencionados. Siendo el caso de la Convocatoria # 224 municipio de Ibagué uno de especial atención, ya que, por inconvenientes en la expedición de los Usos de Suelos las empresas presentaron un retraso en su ejecución, lo que implica un trabajo adicional a la regional para tener celeridad en los próximos meses. Igualmente, diciembre se destaca por la fuerte labor administrativa de planeación, elaboración de informes, recepción de expedientes cierres y demás. Aunado a lo anterior se deben realizar informes de cierre de vigencia, controles trimestrales e informes de satisfacción de clientes, así como la recepción y revisión de la gestión documental. Por lo anterior y considerando que el contratista termina su contrato a mediados de diciembre y que la regional no cuenta con el personal de planta suficiente para atender las necesidades de estas 55 empresas y el trabajo administrativo que emana del área; la supervisora del contrato de la referencia, solicitó que se autorice la adición del contrato No. CO1.PCCNTR.3286871 de 2022, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (1.695.535) MCTE y prórroga por Once (11) días. **6.** Que el valor adicionar esta soportado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 722 de 2022. **8.** Que la solicitud por parte de la supervisora fue aprobada y ordenada por el Director Regional, el Doctor Álvaro Iván Barrero Buitrago, razón por la cual, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el presente contrato, conforme a las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.3286871 de 2022, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (1.695.535) MCTE,** soportado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 722 de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** la ejecución del No. CO1.PCCNTR.3286871 de 2022, hasta el día Treinta (30) de diciembre del año 2022. **CLÁUSULA TERCERA**: La Adición y Prórroga se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes y una vez se eleve a escrito, y sea publicada en la plataforma electrónica SECOP II.

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.3286871 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ

Se firma la presente Acta de Adición y Prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.3286871 de 2022, en la ciudad de Ibagué a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de Dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional Tolima
EL SENA

HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ
CC No. 386.415

HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Andrés Amézquita Murillo – Abogado Contratación Dirección Regional